



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

0287

Nº.....

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

21 SEP. 2018

Lima,.....

### VISTOS:

El Informe N° 66-2018/INABIF-UDIF.IAC del Director del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción; el Memorando N° 892-2018/INABIF-UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 219-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 423-2018/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

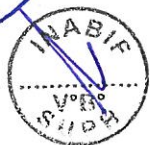
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 892-2018/INABIF-UDIF, de fecha 5 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, comunicó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, sobre la solicitud de vacaciones del servidor CAP ALEJANDRO FÉLIX MARTINEZ TICA, Director del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción por 10 días, del 11 al 20 de setiembre de 2018, por lo cual solicitó ejecutar las acciones para efectivizar la encargatura de las funciones de la Dirección del referido centro, a la servidora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI Especialista Jurídico III, de conformidad con lo estipulado por la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765;

Que, a través del Informe N° 219-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 12 de setiembre de 2018 la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de lo solicitado por la Directora de la UDIF, procede la encargatura a la servidora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI Especialista Jurídico III, en el Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción, durante el período del 11 al 20 de setiembre de 2018, por vacaciones del servidor CAP ALEJANDRO FÉLIX MARTINEZ TICA, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y por el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo",



aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 423-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable formalizar la encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción, a la servidora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI Especialista Jurídico III, por 10 días, con eficacia anticipada del 11 al 20 de setiembre de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Director titular;

Que, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo periodo de vigencia se encuentra en proceso, corresponde regularizar dicha situación sin perjuicio del deslinde de responsabilidad por la demora en la tramitación. En tal sentido, se debe considerar la norma con rango de ley aplicable en este supuesto, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el encargo con eficacia anticipada de funciones de la Dirección del referido centro, permitirá validar los actos y acciones que la servidora encargada pueda haber realizado antes de la formalización de su encargatura a través de la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva; siendo que a su vez, con la emisión de dicho acto, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción;

Con la visación de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** temporalmente a la servidora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI Especialista Jurídico III, las funciones de la Dirección del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 10 días, con eficacia anticipada del 11 al 20 de setiembre de 2018 y en adición a sus funciones, en tanto dure el periodo vacacional del Director titular.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Lc. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

